

Expediente: 1060/26

Carátula: PAPELERA TUCUMAN SA C/ RODRIGUEZ CAMILA DEL CARMEN S/ PAGO POR CONSIGNACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27364205312 - PAPELERA TUCUMAN SA, -ACTOR

20323484350 - RODRIGUEZ, Camila Del Carmen-DEMANDADO

90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

30716271648311 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. I Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1060/26



H105026387373

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "PAPELERA TUCUMÁN S.A. c/ RODRÍGUEZ, CAMILA DEL CARMEN s/ PAGO POR CONSIGNACIÓN" - EXPTE. N° 1060/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Celso Rómulo Palacio:

1) Téngase presente la denuncia de los datos de la accionada y de su domicilio real sito en la mza. A, casa 1, loteo Los Tarcos, de la ciudad de San Isidro de Lules, dpto. Lules, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

2) Conforme al poder general para juicios que se acompaña: Téngase al abogado **CELSO RÓMULO PALACIO**, por apersonado en el carácter de apoderado de la demandada, **CAMILA DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, quien actúa por sí y en representación de su hijo menor de edad **BENJAMÍN CONDORÍ**, y por constituido el domicilio digital en el CUIT 20323484350.

Désele intervención de ley.

3) Acompañe los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

4) Teniendo en cuenta las previsiones del art. 159 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero, y del art. 16 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, téngase por informado su

número de teléfono y el de su representada, y por acompañadas copias digitalizadas del DNI - anverso y reverso- y de la CUIT de éste último, como así también, el de su hijo menor.-

5) Atento a lo manifestado, **DÉJESE SIN EFECTO** la audiencia fijada para el día de la fecha (14/09/2026). En su mérito: **FÍJESE** una nueva fecha para el día **21/09/2026 a hs. 10:00**, para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 108 del CPL.

6) Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la CSJT N° 288/20 y concordantes, considero conveniente que la audiencia se lleve a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial (Sala Virtual N° 108), con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión: 847 1144 2812;** **Código de acceso 432220;** **Enlace de invitación <https://us02web.zoom.us/j/84711442812?pwd=5atPbF9qTFHr8q1YFfDeF3K513ajy9.1>;** con la presencia remota de las partes, la Secretaria y éste Magistrado.

El día fijado, la Secretaria del Juzgado iniciará la videoconferencia con quince (15) minutos de antelación a la hora señalada para la realización de la audiencia y remitirá a los números de whatsapp de las partes y profesionales y a los e-mail registrados por los letrados para el uso del SAE, los códigos de enlace y de acceso para ingresar en la plataforma mencionada y acceder a la videoconferencia.

Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo a la Secretaria su documento nacional de identidad (DNI).

Ante cualquier eventualidad técnica que pudiera ocurrir en el funcionamiento de las salas de audiencias del Poder Judicial, y a los fines de no entorpecer ni dilatar la realización de la audiencia, la misma podrá sustituirse y llevarse a cabo por llamada grupal de whatsapp, o por medio de otra plataforma virtual (como ser ZOOM o MEET), y el link de acceso será comunicado antes de llevarse a cabo la misma, por vía telefónica a los números de contactos y a los e-mail denunciados.

7) Requiérase a la accionada que deberá acompañar digitalmente la contestación de la demanda y la documentación, hasta antes de la finalización de la audiencia, momento en el que precluirá su derecho para hacerlo. Sin perjuicio de ello, se solicita presentarla hasta DOS (2) horas antes del inicio de la misma a efectos de una mejor organización de la audiencia. Caso contrario, se podrá disponer un cuarto intermedio a efectos de correr traslado de la misma a la parte actora, debiendo ambas partes mantenerse a disposición del Juzgado para continuar la audiencia en el transcurso del mismo día.

NOTIFÍQUESE a la accionada, Sra. **CAMILA DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, en su domicilio real denunciado.-

8) Encontrándose depositadas las sumas consignadas, proceda Secretaría, a través de la plataforma de **BANCO MACRO S.A.**, a constituir un plazo fijo con renovación automática cada TREINTA (30) DÍAS, en la **cuenta bancaria judicial N°562209615706048, CBU 2850622350096157060485**, la cual se encuentra a nombre de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2 y como de perteneciente a los autos del rubro.-

9) NOTIFÍQUESE a la DEFENSORA SUBROGANTE de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I° Nominación, del Centro Judicial Capital, lo dispuesto en el día de la fecha.- PEZ 1060/26.-

Actuación firmada en fecha 14/09/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

